

Proceso: INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Demandante: CARMEN KATHERINE RATTIA SOTO
Demandado: MIGUEL IVAN CARDENAS MONTES
Radicado: 500013110002-2021-00044-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 9 de febrero de 2023. En la fecha paso el presente proceso al Despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

1. Para los fines legales pertinentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la ley 2213 del 2022, se tiene por notificada y por no contestada la demanda por parte del demandado MIGUEL IVAN CARDENAS MONTES, quién vencido el término del traslado otorgado, no se pronunció en forma alguna.

2. A fin de proseguir con el trámite del proceso, de acuerdo a lo ordenado en el numeral 6 del auto admisorio de la demanda y de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del artículo 386 del CGP, se dispone:

Ordenar la práctica de la prueba de ADN en este asunto y para tal efecto, que por secretaría, se envíe en la hora **10:00 a.m** del día **12 de abril del 2023**, al señor MIGUEL IVAN CARDENAS MONTES, demandado en este asunto, a la señora CARMEN KATHERINE RATTIA SOTO y su menor hijo(a) ALEXIS MATHIAS RATTIA SOTO, ante el Instituto Nacional de Medicina Legal con sede en esta ciudad, a fin de que se les practique la toma de muestra correspondiente, advirtiéndole que la demandante cuenta con amparo de pobreza. **Oficiése** de manera completa y adecuada adjuntando los anexos a que haya lugar, en especial el FUS

Notifíquese y Cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f592eacd6f50403b80cdc69c4dec153a20f27d04d8d7d27450048efa55ed485**

Documento generado en 28/02/2023 01:30:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>